



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 151-2017-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Junio del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 01 de Junio del 2017 instada mediante la Convocatoria N° 006-2017-SO-GRA/CD de fecha 24 de Mayo del 2017, el Oficio N° 0328-2017-GRA-DIRCETUR/DR de fecha 25 de Mayo del 2017 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", concordante con el Inciso b) del Artículo 14º que prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**;

Que, es **competencia del Consejo Regional de Ancash**, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima Asamblea Deliberativa, por otra parte el Artículo 125º sobre la naturaleza de los Acuerdos Regionales, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujetase a una conducta o norma institucional**;

Que, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, con Oficio N° 0328-2017-GRA-DIRCETUR/DR de fecha 25 de Mayo del 2017, solicita al Consejero Delegado la Conformación del Equipo Técnico Especializado y la Comisión Multidisciplinaria para la Reformulación del PERTUR Ancash; asimismo, se advierte que la Dirección Regional y el Viceministerio de Turismo del MINCETUR firmaron un Acta de Compromiso, a fin de iniciar el Proceso de **Reformulación del Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR Ancash**, donde la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ancash está a cargo de la Conformación del Equipo Técnico Especializado y de la Comisión Multisectorial, los mismos que deben estar conformados por: La Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y **Consejo Regional**; en tal sentido, solicita la designación de un (01) Representante Titular y un (01) Representante Alterno del Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado, dio cuenta ante el Pleno del Consejo Regional la solicitud de la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo; después de una serie de deliberaciones por los Miembros Pleno de Consejo Regional, la Consejera Regional por la Provincia de Ocros propone, que el Vicepresidente de la Comisión de Turismo



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



51

y Artesanía sea el Representante Titular y la Secretaria de la Comisión de Turismo y Artesanía sea el Representante Alterno; al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA** Calificada; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como **Representantes del Consejo Regional de Ancash** en el Equipo Técnico Especializado y la Comisión Multidisciplinaria para la Reformulación del Plan Estratégico Regional de Turismo - PERTUR Ancash, como **Representante Titular** al Consejero Regional Hugo Pablo Colonia Valerio y como **Representante Alterno** a la Consejera Regional Magaly Bertha Roldan Camones; en mérito a los considerados expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL

Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO